



**RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 2024/ETSAE0287/00000341-E**

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, en virtud de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE N.º 187, de 06/08/2015), por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. N.º 46), por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013 de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE N.º. 111, de 9/05/2012), modificada por Orden DEF/2427/2013, de 17 de diciembre de 2013 (BOE 310 de 27 de diciembre de 2013) y en relación con el expediente de contratación N.º 2024/ETSAE0287/00000341-E "Servicio de bar-cafetería en el Acto. Capitán Arenas (BAD Tte. Flomesta-Melilla) años 2024 a 2027", que se tramita por este órgano mediante procedimiento RESTRINGIDO, así como en cumplimiento de lo previsto en el artículo. 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017 de 8 de noviembre (BOE N.º 272, de 09/11/17).

RESUELVO

- 1º) Designar con carácter no permanente a los miembros de la Mesa de Contratación para el citado expediente, quedando constituida de la forma siguiente:

Titulares

PRESIDENTE: Cte. D. ANTONIO NAVAS CASTILLO
VOCALES ECONÓMICO: Tte. D. ÁLVARO DE FÉLIX YAGÜES
VOCAL JURÍDICO: Tte. D. JAVIER COMPANYY SERNA
VOCAL INTERVENTOR: Cap. D. GUILLERMO CIRARDA CUETO
VOCALES TÉCNICO: Sfte. D. PEDRO FERNANDO GUTIÉRREZ CAZORLA
SECRETARIO: Cb. 1º D. MISBAH-AL MANSOURI AHMED MOHAND



2º) Aprobar las siguientes reglas de funcionamiento de la Mesa de Contratación:

- 1ª. El quórum para la válida celebración de las sesiones de la Mesa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.
- 2ª. La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto y no cabrá la abstención.
- 3ª. En caso de empate en las votaciones que realice la Mesa, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- 4ª. La Mesa celebrará sus sesiones, previa convocatoria y orden del día escritos, realizados por su Presidente.

En Melilla, a 07 de agosto de 2024
EL TCOL. JEFE DE LA SAECO DE LA COMGEMEL
MIGUEL ÁNGEL DELGADO BARBERO

Correo Electrónico

contratacion-melilla@oc.mde.es

NR:

C/ Gabriel de Morales nº 1
52002 - MELILLA
TEL: 952 69 01 21
FAX: -----